Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 821.- /

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **MIGUEL ANGEL ROBLEDO PINTO,** Cédula de Identidad Nº [redacted] Coordinador Comunal de Lenguaje y Comunicación, del Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cuidad de Monte Patria.

2.- Hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 28 de marzo de 2014 al 28 de marzo de 2015.

3.- Tendrá una duración de 21 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 30 de enero de 2015 al 20 de febrero de 2015, y desde el 20 al 24 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ALCALDE

(S)